



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral

Nº 0069 - 2022- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista; 14 ENE 2022

Visto:

La Carta N° 0001 -2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR.HH, de fecha 06 de enero del 2022, memorandum N° 001-2021-GRSM/DRE/UGEL-B;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado



Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, dentro del marco de la simplificación administrativa brindar un eficiente servicio a los usuarios, haciéndose necesario contar con fedatarios para tal fin;

Que, el artículo 138°, numeral 1) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General precisa que, cada entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental con un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindar gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, exclusivamente en trámites administrativos internos;

Que, según el cuerpo legal antes citado, la Oficina de Trámite Documentario será la responsable de las coordinaciones correspondientes a la atención y régimen de fedatarios, lo que incluye la administración de los sellos correspondientes de los servidores designados;

Que, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario designar a los Fedatarios de la Sede de Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista para el período 2021, a fin de hacer una administración más dinámica que responda a los objetivos de la modernización del Estado y la inclusión social;



Según el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que "La autoridad podrá disponer en el



mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Carta N° 0001-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 06 de enero del 2022, el área de Recursos Humanos solicita la proyección de la Resolución de Designación de fedatarios, por lo que en atención a ello se debe proceder a proyectar el documento resolutivo correspondiente;

Que, en tal virtud este despacho considera necesario designar a los fedatarios de la UGEL Bellavista, quienes personalmente previo cotejo, comprobaran y autenticaran el contenido de la copia de un documento original;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 04 de enero al 31 de diciembre del 2022, como Fedatarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, a los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CARGO
Sra. Margot Fonseca de Vera	00874080	Fedatario Titular
Sr. Pepe Cobos Saldaña	00884738	Fedatario Suplente
Prof. Nereida Jaramillo Sangama	00868537	Fedatario Suplente
Prof. Fanny de la Cruz Saldaña	00869201	Fedatario Suplente
Abg. Johan Adolfo Barturen Díaz	44866131	Fedatario Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los servidores asuman sus funciones como fedatarios hasta el 31/12/2022, debiendo ubicarse en los ambientes del Equipo de Trámite Documentario para el mejor ejercicio de sus funciones;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los servidores inmersos en la presente resolución en la forma y modo que establecido por Ley.

*Regístrate, comuníquese y archívese*



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BELLAVISTA

*[Handwritten signature]*  
Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR  
Director (a)  
UGEL - Bellavista

